

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

26 de abril, 2018

ACTA No. 2658-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

AUSENTE: Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2658-2018 de hoy 26 de abril, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. El único cambio que propongo para que después de la aprobación de las actas, conozcamos la propuesta para el pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al tema de los acontecimientos que están sucediendo en Nicaragua, que por cierto se agravaron más.

También tenemos que incluir varios oficios, tres de la Rectoría, la REF.CU. 297-2018, 298-2018 y 300-2018 y un oficio de la Escuela de Ciencias de la Administración, REF. CU. 299-2018.

Esas serían las incorporaciones para la agenda. ¿Alguna otra modificación? No hay, entonces aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2655-2018 y 2656-2018

III. PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, CONSEJO DE RECTORÍA, PROGRAMA AGENDA JOVEN Y FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNED, REFERENTE A LO ACONTECIDO EN NICARAGUA CON RESPECTO A LA ESCALADA DE VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-290-2018

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia a la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en materia de designaciones y nombramiento de jefes y directores. REF. CU-268-2018
2. Nota del señor rector, en el que solicita prórroga de dos meses (30 de junio del 2018), para dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones. REF. CU-271-2018
3. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria pública para conocer el informe de labores 2017 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 23 de mayo a las 2:00 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós. REF. CU-272-2018
4. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, en el que remite la información referente al caso de la funcionaria Stella Stradi Granados, en relación con su solicitud de calificación de la guía de estudios "Sistema de Información Gerencial". REF. CU-275-2018
5. Nota del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017. REF. CU-277-2018

6. Nota de la vicerrectora Académica, en el que remite las propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico. REF. CU-280-2018
7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa de los documentos presentados por la funcionaria Rosa Vindas Chaves, donde presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 16) y sesión 2654-2018, Art. IV, incisos 2 y 3) . REF. CU-282-2018
8. Nota del vicerrector de Planificación, en el que remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC). REF. CU-283-2018
9. Nota del señor rector, en el que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, como defensora de los Estudiantes a.i., por un período de seis meses, a partir del 08 de mayo del 2018. REF. CU-284-2018
10. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “Adquisición de Comunicación para el Centro de Datos”. REF. CU-285-2018
11. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RDB-PS-08-2017, “Compra de Kits y Mantas”. REF. CU-286-2018
12. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, “Compra de Deshumedecedores”. REF. CU-287-2018
13. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “Compra de Máquinas para hacer hielo”. REF. CU-288-2018
14. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo”. REF. CU-289-2018
15. Nota del señor rector en el que solicita el nombramiento interino de Francisco Durán Montoya, como Director de Tecnología, Información y Comunicación. REF. CU. 297-2018
16. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio el lunes 30 de abril del 2018 o hasta que se reintegre a sus labores, debido a que estará de vacaciones. REF. CU. 298-2018

17. Nota del director de la Escuela Ciencias de la Administración en la que invita al Consejo Universitario a participar en el acto inaugural del proyecto Jornada Tributaria UNED 2018, a celebrarse los días 4 y 5 de mayo. REF. CU. 299-2018
18. Nota del señor rector en la que remite respuesta acuerdo sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y programa. REF.CU. 300-2018

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del señor rector en la que remite respuesta acuerdo sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y programa. REF.CU. 300-2018
2. Nota del auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-08, denominado "Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED". REF. CU-249-2018 (Continuación)
3. Nota del señor rector en la que remite "Propuesta sobre asignación de cupos de becas a estudiantes." REF.CU. 108-2018
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a "Solicitud para que la discusión y elaboración de lineamientos que justifique la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario." CU-2018-201

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2655-2018 y 2656-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2655-2018 y 2656-2018 para aprobación. ¿Observaciones? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2655-2018 y 2656-2018 con modificaciones de forma.

III. PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, CONSEJO DE RECTORÍA, PROGRAMA AGENDA JOVEN Y FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNED, REFERENTE A LO ACONTECIDO EN NICARAGUA CON RESPECTO A LA ESCALADA DE VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

Se retoman los pronunciamientos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del Consejo de Rectoría de la UNED (CONRE), de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) y del Programa Agenda Joven de la UNED, que evidencian la grave situación de violencia, de irrespeto a los derechos humanos, de menosprecio a la libertad de expresión y la represión que vive el hermano pueblo de Nicaragua; razón por la que desea manifestar su solidaridad con el pueblo nicaragüense y, particularmente, con los estudiantes universitarios. (REF.CU. 295-2018, 301-2018, 302-2018 y 303-2018)

Después de dar lectura a la propuesta de acuerdo y realizar las modificaciones oportunas, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia(UNED), Institución Benemérita de la Educación y de la Cultura, conoce y asume los pronunciamientos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del Consejo de Rectoría de la UNED (CONRE), de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) y del Programa Agenda Joven de la UNED, que evidencian la grave situación de violencia, de irrespeto a los derechos humanos, de menosprecio a la libertad de expresión y la represión que vive el hermano pueblo de Nicaragua; razón por la que desea manifestar su solidaridad con el pueblo nicaragüense y, particularmente, con los estudiantes universitarios.

SE ACUERDA:

- 1. Manifestar la solidaridad de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el hermano pueblo de Nicaragua, con los medios de comunicación, con el estudiantado universitario y, especialmente, con las familias de las víctimas.**
- 2. Rechazar y manifestar el repudio a las acciones de represión y violencia que promueven el odio y la inestabilidad social.**

3. **Externar las condolencias a las familias de las personas fallecidas y el deseo de que encuentren paz en sus hogares.**
4. **Exhortar a las autoridades universitarias nicaragüenses para que establezcan urgentemente los mecanismos de diálogo y de protección a la población estudiantil, a fin de que vuelva la normalidad a sus recintos universitarios y puedan continuar en la búsqueda de sus sueños en libertad y democracia.**
5. **Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) su pronunciamiento, luego de analizar la situación actual de Nicaragua, ante los graves acontecimientos que muestran una clara escalada de violencia y represión a las libertades esenciales del ser humano en países centroamericanos.**

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-290-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita audiencia a la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en el tema de aplicación de normas y procedimientos, en materia de designaciones y nombramiento de jefes y directores.**

Se conoce el oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia a, la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en materia de designaciones y nombramiento de jefes y directores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, programar a la brevedad posible la visita de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos a una próxima sesión de este Consejo.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia a, la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en materia de designaciones y nombramiento de jefes y directores.**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. IV, inciso 5), acordó conceder audiencia solicitada por la señora Rosa María Vindas, para que presente sus inquietudes en relación con la normativa interna de la Universidad.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, programar a la brevedad posible la visita de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos a una próxima sesión de este Consejo, con el fin de atender la solicitud planteada por la señora Rosa María Vindas en los oficios ORH.2018.098 del 09 de marzo del 2018 y ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018, en un espacio máximo de treinta minutos.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota del señor rector en la que solicita prórroga de dos meses (30 de junio del 2018), para dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones.**

Se conoce el oficio R.320-2018 del 09 de abril del 2018 (REF. CU-271-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, de conformidad con el oficio DF-077-2018 de la Dirección Financiera, solicita una prórroga de dos meses (30 de junio del 2018), para dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de diciembre del 2017, referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2018, para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de diciembre del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R.320-2018 del 09 de abril del 2018 (REF. CU-271-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, de conformidad con el oficio DF-077-2018 de la Dirección Financiera, solicita una prórroga de dos meses (30 de junio del 2018), para dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de diciembre del 2017, referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2018, para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de diciembre del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe X-16-2013 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que informa que la sesión extraordinaria pública para conocer el informe de labores 2017 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 23 de mayo a las 2:00 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.**

Se conoce el oficio SCU-2018-082 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-272-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria pública para conocer el informe de labores 2017 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 23 de mayo a las 2:00 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Dar por recibida la información presentada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-082 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-272-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria pública para conocer el informe de labores 2017 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 23 de mayo a las 2:00 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información presentada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota de la Comisión de Carrera Profesional en la que remite la información referente al caso de la funcionaria Stella Stradi Granados, en relación con su solicitud de calificación de la guía de estudios “Sistema de Información Gerencial”.**

Se conoce el oficio CCP.105-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-275-2018), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 06 del 06 de abril del 2018, art. III, inciso A), en el que remite la información referente al caso de la funcionaria Stella Stradi Granados,

en relación con su solicitud de calificación de la guía de estudios “Sistema de Información Gerencial”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Remitir a la Oficina Jurídica la información enviada por la Comisión de Carrera Profesional, mediante oficio CCP.105-2018, en relación con la solicitud de calificación de la guía de estudios “Sistema de Información General”, presentada por la funcionaria Stella Stradi Granados, con el fin de que analice este asunto y brinde un dictamen, a más tardar el 15 de mayo del 2018.”

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este punto, es un asunto de la Comisión de Carrera Profesional, y me parece muy extraño que el señor coordinador de esta comisión nos mande una situación que no le corresponde a este Consejo Universitario resolver.

Los acuerdos los toma la comisión, si el funcionario afectado considera que puede recurrir puede presentar el recurso de revocatoria ante la comisión con apelación en subsidio ante el CONRE, pero el Consejo Universitario no tiene nada que ver con carrera profesional.

La propuesta de acuerdo que se está haciendo es mandárselo al asesor legal, pero si se revisan la documentación, hay todo un pronunciamiento ya del asesor legal.

Hay implícitas una serie de situaciones diferentes, una es si la comisión califica o no califica y da la calificación que corresponda, y la persona puede recurrir dicha calificación.

Dentro de todo lo que se está analizando es una situación de un ISBN con una editorial que no existe dentro de la UNED, pero ya eso es una cuestión de la administración, no es del Consejo, por lo que pienso que esto hay que devolverlo *ad portas* porque no le corresponde a este Consejo analizar eso.

CAROLINA AMERLING: Yo conversé con dos miembros de la Comisión de Carrera Profesional al respecto y lo que ellos me indicaron es que quieren evidenciar varias cosas, que en el documento viene indexado, pero que las guías didácticas no se califican, porque son parte de las labores que tienen que hacerse dentro de un programa o cátedra.

Entonces, hay todo un procedimiento y siguen presentando solicitudes y dan lugar a mucha polémica y ellos lo que quieren es que el Consejo Universitario los apoye, por así decirlo en esas decisiones. Ellos quieren evidenciar lo que está ocurriendo.

GUISELLE BOLAÑOS: El asunto de si se califica o no se califican las guías no compete al Consejo Universitario. Lo que hay es un reglamento de qué se califica, las obras que son de autoría de una persona se pueden o no calificar desde 0 hasta 5 puntos.

Entonces la Comisión de Carrera Profesional tiene derecho a calificar de 0 a un trabajo.

Lo que la Comisión, en este caso específico está señalando, es que no se califican las guías porque eso lo dice PROMADE y PROMADE nunca ha dicho eso.

Lo que indica el asesor legal es que tienen que calificarlo porque PROMADE nunca dijo eso. La calificación puede ser 0, pero le tienen que justificar a la persona por qué le pusieron una calificación determinada, porque no pueden dejar en un estado de indefensión a la persona.

El reglamento es claro, el problema es que nos están endilgado una problemática que no corresponde al Consejo Universitario.

Podría llegar una solicitud del funcionario una vez que le rechacen el recurso y supongamos que el CONRE también lo rechace, entonces solicita agotamiento de la vía administrativa. Pero es lo único que nosotros podemos analizar. Lo que la Comisión está planteando no le corresponde al Consejo Universitario.

Creo que don Celín señala que hay que analizar el asunto del ISBN puesto que don René Muiños está mandando una nota que dice a este paso cualquier oficina puede hacer una editorial dentro de la universidad y don Luis Montero indica que en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales nunca nos hemos constituido en editorial Escuela Ciencias Exactas y Naturales. Pero eso es algo administrativo no de este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema podría quedar pendiente mientras llega don Celín, porque me gustaría nos dé la asesoría correspondiente.

GUISELLE BOLAÑOS: En la documentación de este asunto aparece el dictamen de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se podría analizar cuando ingrese don Celín a la sesión.

CELÍN ARCE: La servidora Stradi Granados presentó a la valoración de la carrera profesional una guía didáctica que se llama "Sistemas de Información Gerencial", es una guía de estudio, llega a la comisión, la comisión la observa y le entró una duda del ISBN, consultó si tenía que ser valorada, siendo una guía y no una obra didáctica propiamente dicha u otro tipo de obra como tal, entonces, lo deja pendiente sobre el fondo del asunto aunque ya hay un dictamen adelantaba que

ese tipo de documentos la comisión, por regla general no le asigna ninguna valoración o puntaje para efecto de la carrera profesional, entonces se eleva al CONRE y, básicamente, sobre el tema del ISBN que fue lo que más generó duda.

Nosotros a la hora de hacer el estudio determinamos que ese documento de esa obra tenía un ISBN que, como sabemos, es un código normalizado internacional para identificar el país, para editorial al librero, etc., y entonces detectamos que había una inconsistencia, que no coincidía con el ISBN que tiene la editorial de la UNED, que es el órgano oficial de producción de obras literarias didácticas, etc., entonces procedimos a consultar a la agencia aquí en Costa Rica y nos contesta que el indicado ISBN de esa obra “Sistemas de Información Gerencial”, guía de estudio de la autora Stradi Granados Stella se le asignó al sello editorial Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

En el dictamen que nosotros elaboramos y que mandamos en su momento al CONRE nos pronunciamos sobre si era obra para valorar o no la comisión tiene que darle trámite respectivo, pedir los dictámenes técnicos correspondientes y determinar según su contenido por tipo de obra si merece algún puntaje o no para efecto de la carrera profesional y sobre el ISBN, indicamos que eso es un asunto que tiene que definir la administración o el CONRE.

Porque, evidentemente, ya lo indiqué, la editorial oficial que produce todas las obras y el sello editorial es la EUNED que tiene el ISBN respectivo que se le asigna a todo libro.

Pero resulta que, en este aparente, tuvo que haber sido la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, eso indica la lógica fue que hizo esa solicitud y la asignaron de una forma muy descuidada por parte también de la Biblioteca Nacional asignó otro ISBN a la UNED.

Y eso es algo que tiene que definir la administración que observó que no ha sido definido, si eso no se define o no hay una política y entonces cualquiera de la Oficina Jurídica puede pedir un ISBN escribimos obras las asignamos nada más.

Claro, la gente cree que asignando nada más el ISBN a una obra ya es una súper obra y eso por supuesto que no, ese es un control internacional simplemente de seguimiento de editorial del país que está estandarizado, si la obra vale la pena o no, cuáles son sus contenidos, etc., eso es punto y aparte. Ya eso es política de cada editorial que las publica.

El CONRE adopta el acuerdo correspondiente diciendo trasladar el dictamen de la Oficina Jurídica a la Comisión de Carrera Profesional para su análisis y trámite correspondiente.

La Comisión procede a acoger la parte que enriquece o el fondo de la obra a los especialistas, los especialistas consultados concluyen que, por su contenido no da mérito para asignarle ningún puntaje.

La Comisión de Carrera Profesional ya con los dos dictámenes de los especialistas el 13 de abril adopta el siguiente acuerdo:

“Se Acuerda

1. Informar a la Sra. Stradi el resultado de este nuevo análisis y de la decisión por parte de la Comisión de Carrera Profesional.
2. Solicitar al Consejo Universitario su correspondiente estudio ante dicha situación. Se aprueba con votación de 6 votos a favor.”

En virtud de ese acuerdo se eleva al Consejo Universitario el caso el 18 de abril. Solicitar al Consejo Universitario su correspondiente estudio ante dicha situación, no se cuál estudio ni cuál es la situación.

GUISELLE BOLAÑOS: Porque no la han calificado, de dónde sacó usted que le comunicaron a ella que no.

CELÍN ARCE: La obra si fue valorada, ahí están los dictámenes de los especialistas.

Así expuestas las cosas y como yo le interpreto, efectivamente, no es competencia del Consejo tal y como doña Guiselle lo había adelantado, por lo que recomiendo que se adopte el siguiente acuerdo.

Contestarle a la Comisión de Carrera Profesional que sobre el fondo de la petitoria hecha por la interesada que se valorara la obra este Consejo no tiene que pronunciarse ni emitir ningún acuerdo puesto que ya esa comisión se pronunció sobre ese particular.

Y sobre el punto del ISBN recomendaría que se le trasmita o se le recuerde a la administración, a la Rectoría o al Consejo de Rectoría dicho punto para que adopte una medida para que tomen los acuerdos correspondientes.

Sí tiene que existir una política porque si no cualquier oficina va a la Biblioteca Nacional solicita un ISBN y a todos nos los dan y se da un caos.

Todo eso está centralizado en la Editorial que es el órgano oficial y único que hay de publicación ahí van todas las unidades didácticas, todas las obras de línea comercial etc., de tal suerte que alguna escuela por ejemplo tiene algún programa a lo interno destinado a la elaboración de obras de producción intelectual, etc., perfecto todo eso, pero si va a ser publicado como una obra oficial por parte de la UNED tiene que ir a la Editorial que eso ya está definido, hay políticas, hay procedimientos y está el Consejo que aprueba eso.

GUSTAVO AMADOR: Era una pregunta general, don Celín, solo esa Escuela se ha registrado con ese sello de editorial o hay otra instancia de la Universidad que tiene.

CELÍN ARCE: No lo pregunté en esa forma, imagino que no, nada más les mandé el ISBN y les solicité favor indicarme a cuál editorial corresponde, y esa fue la respuesta. Imagino que no hay ninguna otra.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero hay un acuerdo de don Luis Montero que dice que en 10 años que él ha sido director nunca ha solicitado inscribir a la Escuela.

CELÍN ARCE: Parte de lo que ahí se insinúa en cierto momento, es que debe ser más investigado y si lo estima a bien la administración. ¿Quién hizo la solicitud?, ¿Quién la firmó?, sí fue la Escuela, si fue ella o fue otra persona.

GUISELLE BOLAÑOS: "...el estudio en cuestión no es de una asignatura que se imparte en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, es hasta en esa situación que me entero de que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales está inscrita como editorial, solicito respetuosamente que se me explique cómo se dio esa inscripción ya que no ha sido solicitada por esta Dirección en el periodo que he estado de director o será que se trata de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de otra universidad." ¿Esa es una investigación aparte?

CELÍN ARCE: Es aparte, pero todo eso es administrativo, entonces si hay que separar, a la comisión todo está en orden ya se pronunciaron y adoptar el acuerdo respectivo el Consejo no tiene que hacer nada.

Es solamente administrativo que la administración valore lo que sea más conveniente. Está definido que la única editorial oficial que tiene la universidad es la EUNED.

La UNED tiene sus propias políticas ya están definidas de producción de una línea comercial cualquiera que quiera publicar un libro, redáctelo, mándelo a la editorial y ahí lo mandan a los especialistas, lo valoran hay dictamen se deciden si lo publican o no lo publican, unos los aprueban otros no lo aprueban.

Y la línea de producción de unidades didácticas y afines también ya hay procedimientos y definiciones internas de cómo se elabora una unidad didáctica, quiénes intervienen, etc.

GUISELLE BOLAÑOS: Necesita tener numeración calificada, pero la a Comisión tiene la potestad de dar de 0 a 5 puntos.

Si consideran que no es didáctico, que no es original le ponen un 0, esa es la potestad de la Comisión.

CELÍN ARCE: Ya la Comisión hizo esa valoración.

GUISELLE BOLAÑOS: La Comisión le indica que se le da un 0 porque no es original.

CELÍN ARCE: Porque no hay un aporte.

GUISELLE BOLAÑOS: En eso ella puede recurrir, lo de la apelación le toca al CONRE, aquí solo podemos dar por agotada la vía administrativa.

CELÍN ARCE: El error que cometió la Comisión de elevarlo al Consejo Universitario, no dicen por qué lo mandan ni con qué fundamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto debe ser un error porque todo se manda a CONRE.

CELÍN ARCE: Hay que pronunciarse, el interesado verá si apela o no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se acoge el dictamen de Celín

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Qué es lo que dice? que se lo deben calificar, porque ellos aducen que no lo califican porque PROMADE dice que no se califican guías. y PROMADE nunca dijo que se califican guías, ellos dicen que es una guía.

CELÍN ARCE: Exactamente, eso es lo que es una guía. Eso es lo que aclaro ahí que tiene que ser valorado, no que le den puntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo del Consejo de Rectoría le manda el dictamen de Celín a la Comisión para que ellos lo vean, ellos tienen que pronunciarse al Consejo de Rectoría no al Consejo Universitario para ver si están de acuerdo o si no están de acuerdo.

Aquí está trasladar el dictamen a Warner Peña, el coordinador para su análisis y el trámite correspondiente. Esto ni siquiera debió a haber venido aquí.

El acuerdo ¿Cuál sería? Desovarlo al Consejo de Rectoría

CELÍN ARCE: Así es, después de mi dictamen al CONRE no le han mandado nada.

GUISELLE BOLAÑOS: Vean lo que dice el acuerdo de CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que se le traslada para que lo analice

GUISELLE BOLAÑOS: Y dice proceda. ¿Y qué es lo que procede? Si el dictamen de don Celín dice: salvo que no estén de acuerdo se proceda.

CELÍN ARCE: Porque llegó el asunto acá por una decisión de la Comisión no fue de la interesada, hay que contestarle a la Comisión que este Consejo no tiene

competencia o pronunciarse sobre el fondo de la calificación de la obra presentada por la interesada.

GUISELLE BOLAÑOS: Por eso si nosotros lo vemos le quitamos esa opción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos le informaron a la señora Stella el resultado del análisis por parte de la Comisión de Carrera Profesional.

El resultado del análisis debe ser que el acuerdo del Consejo de Rectoría

CELÍN ARCE: Lo que recomiendo es lo siguiente, se conoce el documento en discusión, el dictamen de la CCP.

Se acuerda:

- 1) Devolver a la Comisión de Carrera Profesional el documento de referencia y sus atestados porque este Consejo no observa que tenga que pronunciarse sobre ningún punto del caso planteado.
- 2) Se le recuerda a la Comisión que tiene que comunicarle el acuerdo respectivo a la interesada sobre el fondo de valoración de la obra correspondiente.
- 3) Pasar a la administración o a la Rectoría los antecedentes de este caso para los aspectos del ISBN que son de su competencia.

La administración verá si hace algo o si lo archiva

GUISELLE BOLAÑOS: No es que a este Consejo no le corresponde lo solicitado por la Comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo. ¿Están de acuerdo?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.105-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-275-2018), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 06 del 06 de abril del 2018, art. III, inciso A), en el que remite la información referente al caso de la funcionaria Stella Stradi Granados, en relación con su solicitud de calificación de la guía de estudios “Sistema de Información Gerencial”.

SE ACUERDA:

1. **Devolver a la Comisión de Carrera Profesional el oficio CCP.105-2018 y sus atestados, debido a que no corresponde al Consejo Universitario pronunciarse en relación con el caso planteado.**
2. **Recordar a la Comisión de Carrera Profesional que debe comunicar el acuerdo respectivo a la interesada, referente al fondo de la valoración de la obra correspondiente.**
3. **Trasladar a la administración los antecedentes de este caso, con el fin de que defina lo correspondiente al código normalizado internacional para libros (International Standard Book Number: ISBN).**

ACUERDO FIRME

5. **Nota del Consejo de Rectoría en la que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017.**

Se recibe oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, Artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, Artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente”.

Este asunto es a raíz del acuerdo del Consejo Universitario que autorizaba a la Oficina Jurídica que pudiera defender a los choferes en el caso de accidente. Luego don Celín Arce hace una interpretación de que eso no aplica para los funcionarios que están manejando vehículos y nadie quiere manejar, y ahora los choferes no alcanzan.

Lo que recomienda la Oficina Jurídica es que se analice por el Consejo Universitario y ver la posibilidad de ampliar el acuerdo respectivo.

Se acoge la propuesta de acuerdo de la Secretaría del Consejo Universitario.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, Artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la vicerrectora Académica, en el que remite las propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico.**

Se conoce oficio VA 155-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-280-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), punto No. 8, celebrada el 05 de octubre del 2017, remite las

propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 155-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-280-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), punto No. 8, celebrada el 05 de octubre del 2017, remite las propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VA 155-2018 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice la información referente a las necesidades de personal académico y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018”.

El tema es que si se trata de plazas por reglamento debe ir directamente a la Oficina de Recursos Humanos para que haga el estudio y dependiendo del pronunciamiento de esa oficina, luego se remite a la Oficina de Presupuesto para que analice las posibilidades a la hora de hacer el presupuesto del año 2019. Esto es un tema administrativo y no sé por qué se remite al Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Esta nota responde a un acuerdo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), punto No. 8, celebrada el 05 de octubre del 2017, dice:

“8.Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018”.

En este caso sí debe ir a la Comisión Plan Presupuesto para que se valore y se determine si se sigue el procedimiento establecido en el reglamento.

Si están de acuerdo con la propuesta de acuerdo, se acoge y se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 155-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-280-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), punto No. 8, celebrada el 05 de octubre del 2017, remite las propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VA 155-2018 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice la información referente a las necesidades de personal académico y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que informa de los documentos presentados por la funcionaria Rosa Vindas Chaves, donde presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 16) y sesión 2654-2018, Art. IV, incisos 2 y 3).**

Se recibe oficio SCU-2018-087 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-282-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa referente a documentos referentes a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 15 de marzo del 2018, en relación con el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, y el recurso de revocatoria contra el acuerdo de la sesión 2654-2018, Art. IV, incisos 2 y 3) del 12 de abril del 2018, en relación con los nombramientos interinos de la señora Susana Saborío y el señor Carlos Chaves.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-087 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-282-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa referente a documentos referentes a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 15 de marzo del 2018, en relación con el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, y el recurso de revocatoria contra el acuerdo de la sesión 2654-2018, Art. IV, incisos 2 y 3) del 12 de abril del 2018, en relación con los nombramientos interinos de la señora Susana Saborío y el señor Carlos Chaves.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica”.

Se acoge la propuesta de acuerdo y en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-087 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-282-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa referente a documentos relacionados a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 15 de marzo del 2018, en relación con el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, y el recurso de revocatoria contra el acuerdo de la sesión 2654-2018, Art. IV, incisos 2 y 3) del 12 de abril del 2018, en relación con los nombramientos interinos de la señora Susana Saborío y el señor Carlos Chaves.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

8. **Nota del vicerrector de Planificación en la que remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).**

Se recibe oficio V.P.2018-038 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2635-2017, Art. III-A, celebrada el 07 de diciembre del 2017, remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo:

“El oficio V.P.2018-038 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2635-2017, Art. III-A, celebrada el 07 de diciembre del 2017, remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio V.P.2018-038, referente al informe relacionado con la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), con el de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018”.

Se aprueba la propuesta de acuerdo en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio V.P.2018-038 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2635-2017, Art. III-A, celebrada el 07 de diciembre del 2017, remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio V.P.2018-038, referente al informe relacionado con la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

ACUERDO FIRME

9. **Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 08 de mayo del 2018.**

El oficio R-349-2018 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-284-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 08 de mayo del 2018.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, quedando de la siguiente manera:

7 votos a favor
1 voto en blanco

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda nombrada doña Sonia Vega Li, como defensora de los Estudiantes.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-349-2018 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-284-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 08 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los estudiantes, por un período de seis meses, del 08 de mayo al 07 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME

10. Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “Adquisición de Comunicación para el Centro de Datos”.

Se conoce oficio CR.2018.302 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-285-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 15), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “Adquisición de Comunicación para el Centro de Datos”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central y el Centro Universitario de Cartago.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta es una licitación del AMI y se ha tenido por costumbre, y así lo tienen a bien, de que se debe analizar de una vez y ya ha pasado por todos los filtros. Esta licitación es una adjudicación al Consorcio Sonda Costa Rica.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.302 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-285-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 15), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “Adquisición de Comunicación para el Centro de Datos”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central y el Centro Universitario de Cartago.**

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 010-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.
3. El oficio O.J.2018-143 del 16 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones a la recomendación de adjudicación acordada por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2018 del 10 de abril del 2018, referente a la Licitación EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “Adquisición de Comunicación para el Centro de Datos”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, “ADQUISICIÓN DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS”, de la siguiente manera:

1. **Adjudicar a la empresa Consorcio Sonda Costa Rica-Sonda Colombia-INFOTREC lo siguiente:**

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica

Número del Proyecto: P123146

Contrato Referencia: EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002

Alcance del Contrato: “Adquisición de Comunicación para el Centro Datos” correspondiente a la iniciativa N°8 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **Consorcio Sonda Costa Rica-Sonda Colombia-INFOTREC**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 90 días calendario.

Lugar de entrega: **Sede Central de la UNED**

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1:

Línea #1 Una unidad convergente. Precio de la línea #1 \$216.742,33

Línea #2 Unidad Convergente. Precio de la línea #2 \$879.093,18

Servicio Conexo: Instalación y configuración de los equipos a satisfacción de la UNED. Precio del servicio conexo: \$36.714,48

Total adjudicado lote #1: \$1.132.549,99

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Consorcio Sonda Costa Rica-Sonda Colombia-INFOTREC: \$1.132.549,99

2. Adjudicar a la empresa GBM de Costa Rica S.A. lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica

Número del Proyecto: P123146

Contrato Referencia: EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002

Alcance del Contrato: “Adquisición de Comunicación para el Centro Datos” correspondiente a la iniciativa N°8 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **GBM de Costa Rica S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 90 días calendario.

Lugar de entrega: **Sede Central de la UNED**

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 2: IBM Power 8. Precio del lote #2: \$138.651,93

ACUERDO FIRME

11. **Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RDB-PS-08-2017, “Compra de Kits y Mantas”.**

Se conoce oficio CR.2018.303 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-286-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 16), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RDB-PS-08-2017, “Compra de Kits y Mantas” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Kits y mantas equipos de la iniciativa 2, 3, 8 y 1 respectivamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

- 1. El oficio CR.2018.303 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-286-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 16), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RDB-PS-08-2017, “Compra de Kits y Mantas” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Kits y mantas equipos de la iniciativa 2, 3, 8 y 1 respectivamente.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 14-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-145 del 16 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones a la recomendación acordada por la Comisión de Licitaciones, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RDB-PS-08-2017, “Compra de Kits y Mantas”.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RFB-PS-08-2017, “COMPRA DE KITS Y MANTAS”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28306-GO-RFB-PS-08-2017
Alcance del Contrato: “**Compra de Kits y Mantas**” correspondientes a la iniciativa N° 2,3, 8 y 1 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares

Postor Adjudicado: **Álvaro Calvo Gutiérrez.:**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: **45 días calendario.**

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote Único:

Línea 1: 32 unidades de kit de derrames universal

Precio unitario: ¢127.000, Precio total de la línea: ¢4.064.000,00

Tiempo de entrega: 45 días calendario.

Línea 2: 16 unidades de kit neutralizador multi función (ácido-base-solventes)

Precio unitario: ¢771.000, Precio total de la línea: ¢12.336.000,00

Tiempo de entrega: 45 días calendario.

Monto total adjudicado al señor Álvaro Calvo Gutiérrez:

¢16.400.000,00

ACUERDO FIRME

12. **Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, “Compra de Deshumedecedores”.**

Se conoce el oficio CR.2018.304 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-287-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría

(CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 17), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, "Compra de Deshumedecedores", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta licitación se declara infructuosa.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2018.304 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-287-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 17), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, "Compra de Deshumedecedores", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 15-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.
3. El oficio O.J.2018-146 del 16 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones a la recomendación acordada por la Comisión de Licitaciones en sesión 15-2018 del 10 de abril del 2018, mediante la cual declara infructuoso el concurso de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, "Compra de Deshumedecedores".

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso, según los criterios establecidos por el Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional

Simplificada, CR-UNED-28318-GO-RFB-PS-09-2017, “COMPRA DE DESHUMEDECEDORES” por cuanto no se recibieron ofertas.

ACUERDO FIRME

13. Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “Compra de Máquinas para hacer hielo”.

Se conoce oficio CR.2018.305 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-288-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 18), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “Compra de Máquinas para hacer hielo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta licitación se declara infructuosa.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.305 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-288-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 18), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “Compra de Máquinas para hacer hielo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 16-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.**

3. **El oficio O.J.2018-147 del 16 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones a la recomendación acordada por la Comisión de Licitaciones en sesión 16-2018 del 10 de abril del 2018, mediante la cual declara infructuoso el concurso de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “Compra de Máquinas para hacer hielo”.**

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso, según los criterios establecidos por el Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28324-GO-RFB-PS-10-2017, “COMPRA DE MÁQUINAS PARA HACER HIELO” por cuanto no se recibieron ofertas.

ACUERDO FIRME

14. **Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo”.**

Se conoce oficio CR.2018.306 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-289-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 19), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa licitación se declara infructuosa.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2018.306 del 23 de abril del 2018 (REF. CU-289-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión No. 1983-2018, Artículo II, inciso 19), celebrada el 23 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 17-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.
3. El oficio O.J.2018-144 del 16 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones a la recomendación acordada por la Comisión de Licitaciones en sesión 17-2018 del 10 de abril del 2018, mediante la cual declara infructuoso el concurso de la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo”, al no haber recibido ofertas.

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso, según los criterios establecidos por el Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28515-GO-RFB-PS-11-2017, “Compra de Equipo” por cuanto no se recibieron ofertas.

ACUERDO FIRME

* * *

Se aprueba en firme la propuesta de correspondencia elaborada por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, con las observaciones señaladas en esta sesión.

* * *

15. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento interino de Francisco Durán Montoya, como Director de Tecnología, Información y Comunicación.

Se conoce oficio R-353-2018 del 24 de abril del 2018 (REF. CU-297-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en el que solicita el

nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología, Información y Comunicación, por un período de seis meses, del 03 de junio del 2018 al 02 de diciembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota de la rectoría indica lo siguiente:

“De: Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector

Asunto: Solicitud de nombramiento

Fecha: 24 de abril del 2018
R-353-2018

Estimados señores y señoras:

Debido a que el nombramiento interino de Francisco Durán Montoya, como Director de Tecnología, Información y Comunicación, vence el próximo 02 de junio del 2018, solicito un nuevo nombramiento interino por seis meses, del 03 de junio del 2018 al 02 de diciembre del 2019.

Atentamente”.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del Sr. Francisco Durán Montoya, quedando de la siguiente manera:

7 votos a favor
1 voto en blanco

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda nombrado en forma interina el señor Francisco Durán Montoya.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio R-353-2018 del 24 de abril del 2018 (REF. CU-297-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología, Información y

Comunicación, por un período de seis meses, del 03 de junio del 2018 al 02 de diciembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Francisco Durán Montoya, como director a.i. de Tecnología, Información y Comunicación, por un período de seis meses, del 03 de junio del 2018 al 02 de diciembre del 2018

ACUERDO FIRME

- 16. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio el lunes 30 de abril del 2018 o hasta que se reintegre a sus labores ya que estará de vacaciones.**

Se conoce el oficio R-368-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-298-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el lunes 30 de abril del 2018 estará de vacaciones y, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico, solicita que se nombre a la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio por ese día o hasta que se reintegre a sus labores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura de la REF.CU-298-2018.

“El próximo lunes 30 de abril del 2018 estaré de vacaciones; por lo que de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico que indica: “*En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo*”; les solicito que se nombre a Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que me reintegre a mis labores.”

¿Estamos de acuerdo en nombrar a doña Katya?, y en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-368-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-298-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio**

Malavasi, en el que informa que el lunes 30 de abril del 2018 estará de vacaciones y, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico, solicita que se nombre a la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio por ese día o hasta que se reintegre a sus labores.

2. El artículo 27 del Estatuto Orgánico establece que:

“En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo”.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, el 30 de abril del 2018 o hasta que el rector titular, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, se reincorpore a sus labores.

ACUERDO FIRME

17. Nota del director de la Escuela de Ciencias de la Administración en la que invita al Consejo Universitario a participar en el acto inaugural del proyecto Jornada Tributaria UNED 2018, a celebrarse los días 4 y 5 de mayo.

Se conoce el oficio ECA-2018-177 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-299-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que extiende invitación al acto inaugural del proyecto “Jornada Tributaria UNED 2018”, que se realizará el 04 y 05 de mayo del 2018 en el Paraninfo Daniel Oduber.

Luis Guillermo Carpio: Procedo con la lectura de la REF. CU-299-2018

“Estimados señores:

Por este medio extendemos la invitación formal a participar en el acto inaugural del proyecto “**Jornada Tributaria UNED 2018**” a celebrarse los días 04 y 05 de Mayo del año en curso y el cual se encuentra inscrito ante la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, se contará con una participación de 150 personas entre los cuales se encuentran egresados y estudiantes de Contaduría de la UNED, así como personas involucradas con el quehacer contable de las empresas.

Dentro de los ponentes tenemos a tres estudiantes, dos egresadas de licenciatura y un graduado de la carrera de contaduría los cuales se animaron a partir de la actividad en el desarrollo de los temas, lo cual es sumamente motivante, los estudiantes fueron supervisados en sus trabajos por la Cátedra de Contabilidad Superior para la realización de sus presentaciones en temas y contenido.

Se adjunta el programa a realizarse ambos días y la invitación realizada a los participantes.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada a la presente y quedo a las órdenes para cualquier consulta adicional a la presente.”

Damos por recibida la invitación de don Eduardo Castillo sobre el acto inaugural del proyecto Jornada Tributaria UNED 2018, ¿están de acuerdo?, por favor y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2018-177 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-299-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que extiende invitación al acto inaugural del proyecto “Jornada Tributaria UNED 2018”, que se realizará el 04 y 05 de mayo del 2018 en el Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Escuela de Ciencias de la Administración la invitación al acto inaugural del proyecto “Jornada Tributaria UNED 2018”, que se realizará el 04 y 05 de mayo del 2018 en el Paraninfo Daniel Oduber.

ACUERDO FIRME

18. **Nota del señor rector en la que remite respuesta acuerdo sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa.**

Se conoce el oficio R-370-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-300-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), celebrada el 19 de abril del 2018, remite la información referente a la situación real que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa y plantea propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura de la REF. CU-300-2018

“Para: Miembros Consejo Universitario
De: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector
Asunto: Respuesta acuerdo sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19)

En atención al punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), celebrada el 19 de abril del 2018, en el que se me solicita que:

“Presente más información referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y programa”

Me permito indicar que a partir del dictamen legal referente al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, emitido por la Oficina Jurídica (O.J.2018.164) con respecto a la realidad actual de las Escuelas, se generan las siguientes condiciones que deben ser atendidas por este Consejo Universitario y que a continuación detallo:

1. Por la dinámica que históricamente se ha llevado a cabo en las Escuelas, principalmente en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), los nombramientos de los encargados de cátedra y programa fueron efectuados por los directores, por lo que de considerarse que los nombramientos prorrogables son únicamente aquellos cuyo origen tiene un acuerdo de Consejo de Escuela, la mayoría de estos puestos quedarían acéfalos.
2. Si se considera que las prórrogas pueden realizarse por una única vez, representaría un grave problema para la Vicerrectoría Académica y para la continuación de los servicios públicos brindados a los estudiantes, lo que podría afectar directamente la calidad, pues existen muchos puestos ocupados por situaciones de inopia, y otras por sustituciones, traslados y reemplazos de funcionarios jubilados, que requieren más de una prórroga para ser solventados.
3. A manera de ejemplo, de los 40 encargados de carrera y cátedra de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, 32 han sido nombrados por la Dirección, 2 han sido por inopia (también lo nombra la Dirección) y solo 6 han sido nombrados por Consejo de

Escuela. De estos nombramientos 11 vencen en el 2018 y 27 en el año 2019. Con respecto a los nombramientos de este tipo en la ECEN, de los 60 encargados de carrera y cátedra, 43 vencen en el 2018 y 17 en el año 2019.

4. En oficio RED/001/2018 de fecha 12 de abril de 2018, dirigido al Consejo de Rectoría (CONRE) los directores de las cuatro escuelas solicitan que se tramite ante el Consejo Universitario una reforma al artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que viene a resolver buena parte del problema. Lo que proponen es que a ese artículo se le agregue la palabra vacantes, de manera que se leería de la siguiente manera:

Como actualmente se lee:	Como se propone que se lea:
Quando se trate de cátedras o programas nuevos, el Director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el Artículo 20 de este Reglamento.	Quando se trate de cátedras o programas nuevos <u>o vacantes</u> , el Director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 de este Reglamento (La modificación está en lo subrayado)

LUIS GUILLERMO CARPIO ¿Estamos de acuerdo para trasladarlo a Trámite Urgente? Y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio R-370-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-300-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), celebrada el 19 de abril del 2018, remite la información referente a la situación real que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa y plantea propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del señor rector en la que remite respuesta acuerdo sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa.**

Se retoma el oficio R-370-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-300-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), celebrada el 19 de abril del 2018, remite la información referente a la situación real que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa, y plantea una propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este tema podría ser:

“Cuando se trate de cátedras o de programas nuevos o vacantes, el director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 de este Reglamento”

¿Estamos de acuerdo con esa propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-370-2018 del 26 de abril del 2018 (REF. CU-300-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 19), celebrada el 19 de abril del 2018, remite la información referente a la situación real que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y de programa, y plantea una propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal:

Vigente	Propuesta
Cuando se trate de cátedras o programas nuevos, el Director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el Artículo 20 de este Reglamento.	Cuando se trate de cátedras o de programas nuevos <u>o vacantes</u> , el director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 de este Reglamento (La modificación está en lo subrayado)

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / AS **